



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2018-CM-MPC.

Sicuani, 15 de febrero de 2018.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, en el Orden del Día, referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO para la ejecución del Mantenimiento rutinario de las vías vecinales.

### **I CONSIDERANDO:**

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”***
2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que ***los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.***
3. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.***
4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.***
5. Que, el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: ***“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.***
6. Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, dispone la transferencia a los gobiernos regionales y locales de los programas sociales de la lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, entre ellos el Programa de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales del Previa Rural, hoy PROVIAS DESCENTRALIZADO.
7. Que, el Art. 1° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, respecto a los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos correspondientes a los Gobiernos Locales, provenientes de la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, establece los objetivos en la que señala: ***“Establecer los lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos correspondientes a los Gobiernos Locales, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, destinados a los siguientes conceptos: a) El Programa del Vaso de Leche. b) El Decreto Supremo N° 051-88-PCM de fecha 12 de abril de 1988. c) El Decreto Legislativo N° 622 y los Decretos***







# Municipalidad Provincial de Canchis

Leyes N° 25702 y N° 25988. d) *Los Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza en el ámbito de los Gobiernos Locales, a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.* e) *Los Programas y Proyectos de Infraestructura Vial, a cargo del Ministerio y Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO*".

8. Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2018, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Canchis y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la ejecución del Mantenimiento rutinario de las vías vecinales; Tema que fue expuesto y sustentado por el Jefe de Estudios y Proyectos del IVP-Canchis; Asimismo se tiene que al respecto se ha emitido la Opinión Legal N° 097-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 12 de febrero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que declara procedente la suscripción del convenio en referencia, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO, PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO N° 01.**

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO,** al que hace referencia el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con Asesoría Jurídica, el Instituto Vial Provincial IVP-Canchis y demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Lic. Manuel J. Zvietcovich Alvarez  
ALCALDE  
DNI: 23813727

C.C.  
Alcaldía,  
Ger. Municipal,  
Ger. Administración,  
IVP-Canchis,  
Asesoría Jurídica,  
Archivo,  
MJZA/sca

Municipalidad Provincial de Canchis  
  
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARIO GENERAL